CÓDIGO 850.00

GRUPO GARANTÍAS RECIBIDAS

DESCRIPCIÓN Representa el valor de las garantías vigentes recibidas por la entidad por operaciones

de cartera, contingentes y otras.

Estas se registran al valor que según su naturaleza, se indique en la descripción de cada cuenta de este grupo. No se registran modificaciones del valor de las garantías sin el correspondiente proceso interno de evaluación y autorización. Las disminuciones del valor de las mismas por su obsolescencia, difícil realización, daños u otros factores, deben ser reconocidas contablemente en cuanto se conozcan.

CÓDIGO 851.00

GRUPO GARANTÍAS RECIBIDAS

CUENTA GARANTÍAS HIPOTECARIAS

En esta cuenta se registran las garantías hipotecarias vigentes recibidas por la entidad. DESCRIPCIÓN

> Debido a que el valor de las garantías debe establecerse considerando el monto que se obtendría en su ejecución, debe tomarse en cuenta los criterios mínimos siguientes:

> Cuando una hipoteca o prenda sea de primer grado, debe computarse por su valor neto de realización, el que será determinado deduciendo de su valor estimado de venta (valor comercial) el 15% por concepto de riesgos por fluctuaciones en los precios, obsolescencia, gastos de ejecución y costos de comercialización.

> En caso de tratarse de una hipoteca de segundo grado o rangos posteriores y siempre que las anteriores no tengan cláusula de garantía general, se considerará el valor que resulte de descontar al valor de realización, el saldo de capital e intereses devengados de los créditos garantizados con las hipotecas anteriores.

> Las hipotecas sobre un bien que tenga constituida una hipoteca anterior con cláusula de garantía general y que no se hayan limitado, se considerarán sin valor residual.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por el valor de las garantías recibidas.
- 2. Por las actualizaciones del valor de las garantías con crédito a:
 - Cuentas de orden acreedoras.
 - Acreedores por garantías recibidas.
 - Acreedores por garantías hipotecarias.

CRÉDITOS

1. Por el valor contabilizado cuando se liberan las garantías.

SUBCUENTAS

851.01 INMUEBLES URBANOS

851.02 INMUEBLES RURALES

851.03 VEHÍCULOS

851.04 CONCESIONES MINERAS

CÓDIGO 852.00

GRUPO GARANTÍAS RECIBIDAS

CUENTA GARANTÍAS EN TITULOS VALORES

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registran las garantías en títulos valores vigentes recibidas por la

entidad.

Las garantías en títulos valores se registran a su valor comercial, su valor nominal, su valor actual, o el Valor Patrimonial Proporcional VPP del título, el que sea menor.

DINÁMICA

DÉBITOS 1. Por el valor del título, cuando se recibe.

2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de las garantías en títulos valores en moneda extranjera y en moneda nacional con mantenimiento de valor, con crédito a:

• Cuentas de orden acreedoras.

Acreedores por garantías recibidas.

• Acreedores por garantías en títulos valores.

CRÉDITOS 1. Por el valor contabilizado cuando se liberan las garantías.

SUBCUENTAS

852.01 GARANTÍAS EN TÍTULOS VALORES

CÓDIGO 853.00

GRUPO GARANTÍAS RECIBIDAS

CUENTA OTRAS GARANTÍAS PRENDARIAS

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registran las garantías prendarias vigentes, recibidas por la entidad.

Las garantías prendarias se registran a su valor neto de realización o valor corriente determinado por un perito valuador independiente o con base a cotizaciones

debidamente documentadas.

DINÁMICA Similar a la establecida para la cuenta Garantías hipotecarias.

SUBCUENTAS

853.01 MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES

853.02 BIENES MUEBLES Y ENSERES

853.03 MERCADERÍAS EN ALMACÉN

853.99 OTRAS GARANTÍAS PRENDARIAS

800.00

CÓDIGO 854.00

GRUPO GARANTÍAS RECIBIDAS

CUENTA BONOS DE PRENDA

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registran las garantías por medio de bonos de prenda vigentes,

emitidos por almacenes generales de depósito legalmente establecidas en el país.

Las garantías en bonos de prenda se registran al valor de endoso del título, el cual no debe ser superior al valor de giro del certificado de depósito, determinado por un

perito valuador independiente o mediante cotizaciones documentadas.

DINÁMICA Similar a la establecida para la cuenta Garantías hipotecarias.

SUBCUENTAS

854.01 BONOS DE PRENDA

CÓDIGO 855.00

GRUPO GARANTÍAS RECIBIDAS

CUENTA DEPÓSITOS EN LA ENTIDAD FINANCIERA

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registran las garantías de depósitos en la misma entidad financiera,

vigentes aceptadas por la entidad.

Las garantías de depósitos en la entidad financiera, se registran al valor nominal del

documento.

DINÁMICA Similar a la establecida para la cuenta Garantías en títulos valores.

SUBCUENTAS

855.01 DEPÓSITOS EN LA ENTIDAD FINANCIERA

800.00 Cuentas

CÓDIGO 856.00

GRUPO GARANTÍAS RECIBIDAS

CUENTA GARANTÍAS DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registran las garantías de otras entidades financieras vigentes

aceptadas por la entidad.

Las garantías de otras entidades financieras se registran al valor nominal del documento. El vencimiento de cartas de crédito stand by debe ser posterior en quince

días, cuando menos, del vencimiento de la operación de crédito.

DINÁMICA Similar a la establecida para la cuenta Garantías en títulos valores.

SUBCUENTAS

856.01 AVALES

856.02 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO

856.03 CARTAS DE CRÉDITO STAND BY

856.99 OTRAS GARANTÍAS DE ENTIDADES FINANCIERAS

800.00

CÓDIGO 857.00

GRUPO GARANTÍAS RECIBIDAS

CUENTA BIENES EMBARGADOS

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registra el valor de los bienes embargados a clientes.

Estos bienes se registran al valor que se señala en la descripción de las cuentas

correspondientes de este grupo.

DINÁMICA Similar a la establecida para la cuenta Garantías hipotecarias.

SUBCUENTAS

857.01 INMUEBLES URBANOS

857.02 INMUEBLES RURALES

857.03 VEHÍCULOS

857.04 CONCESIONES MINERAS

857.05 MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES

857.06 BIENES MUEBLES Y ENSERES

857.07 MERCADERÍAS EN ALMACÉN

857.99 OTROS BIENES EMBARGADOS

859.00 CÓDIGO

GRUPO GARANTÍAS RECIBIDAS

CUENTA OTRAS GARANTÍAS

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registran las garantías vigentes recibidas por la entidad, no

incluidas en las restantes cuentas de este grupo.

Otras garantías se registran a su valor de mercado o valores corrientes determinados

con base en revalúos técnicos o cotizaciones actualizadas.

DINÁMICA Similar a la establecida para la cuenta Garantías hipotecarias.

SUBCUENTAS

859.01 OTRAS GARANTÍAS

859.02 FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se registran las garantías recibidas por la entidad que fueron otorgadas por el Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, destinadas a garantizar operaciones de microcrédito y crédito PYME para capital de operaciones y/o capital de inversión, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 2136 de 9 de octubre de 2014.

859.03 FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se registran las garantías recibidas por la entidad que fueron otorgadas por el Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social, destinadas a garantizar el monto de financiamiento que suple al aporte propio exigido por la entidad a los solicitantes de crédito de Vivienda de Interés Social, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 2137 de 9 de octubre de 2014.

En caso de recibir garantías otorgadas por este Fondo, destinadas a garantizar créditos al Sector Productivo, según se establece en la Disposición Final Única del Decreto Supremo N° 2137, su registro debe diferenciarse en cuentas analíticas.

859.04 GARANTÍAS NO CONVENCIONALES

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se registran las garantías no convencionales señaladas en el Reglamento de Garantías No Convencionales, recibidas por la entidad como alternativas de aseguramiento no convencionales para financiar actividades productivas rurales y no rurales.

El valor de las garantías no convencionales registradas contablemente, debe coincidir con aquel registrado en el Sistema de Registro de Garantías No Convencionales, el cual es administrado por el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP S.A.M.) o por aquellas instancias autorizadas conforme a Ley.

CUENTAS ANALÍTICAS

859.04.M.01	Fondo de Garantía
859.04.M.02	Seguro Agrario
859.04.M.03	Documentos en custodia
859.04.M.04	Activos no sujetos a registro de propiedad
859.04.M.05	Contrato o documento de compromiso de venta a futuro
859.04.M.06	Avales o certificaciones
859.04.M.07	Producto almacenado
859.04.M.08	Semoviente
859.04.M.09	Patente de propiedad intelectual
859.04.M.10	Derecho sobre el volumen forestal aprovechable
859.04.M.11	Producto Agrícola
859.04.M.12	Planilla de avance de obra

859.05 FONDO DE GARANTÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NACIONAL

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se registran las garantías recibidas por la entidad que fueron otorgadas por el Fondo de Garantía para el Desarrollo de la Industria Nacional, destinadas a garantizar operaciones otorgadas al sector productivo, para capital de operaciones y/o inversión, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto Supremo N° 4509 de 19 de mayo de 2021, así como por el Decreto Supremo N° 4631 de 1 de diciembre de 2021 y aquellas concedidas a microempresas productivas que adquieran nuevos créditos para manufactura en el Sistema Financiero, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 4470 de 3 de marzo de 2021, modificado por el Decreto Supremo N° 4631 de 1 de diciembre de 2021.

859.06 FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR GREMIAL

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se registran las garantías recibidas por la entidad que fueron otorgadas por el Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Gremial, destinadas a garantizar operaciones de microcrédito y crédito PYME otorgadas al sector gremial para capital de operaciones o capital de inversión, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 4666 de 2 de febrero de 2022 y en el Reglamento del señalado Fondo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 043 de 3 de marzo de 2022, del

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

859.07 FONDO DE GARANTÍA DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se registran las garantías recibidas por la entidad que fueron otorgadas por el Fondo de Garantía de Apoyo a la Construcción, destinadas a respaldar la emisión de Boletas de Garantía y Garantías a Primer Requerimiento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del sector de la construcción, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5096 de 3 de enero de 2024 y en el Reglamento del señalado Fondo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 015 de 25 de enero de 2024, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.